RESOLUCIÓN N° 5152/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PETROLEOS DEL SUR S.A" EL LOTE N° 1 DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/14 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERENDUM 2014).-

Ciudad del Este, 14 de enero del 2014.-

VISTA: La Resolución N° 4927/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERENDUM 2014), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo y Pro forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 522/2013 J.M., la Resolución N°. 5031/I.M. por la que se dispone una prórroga en el acto de recepción y apertura de sobre de la L.P.N. N°. 01/14, el Memorándum de la UOC de fecha 14.01.2014, los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado con sus respectivas ofertas las empresas Automotive S.A., Petrosur S.A. y Yhaguy Repuestos S.A.-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 4927/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación del Lote N° 01 de la presente Licitación Publica Nacional N° 01/14 a la empresa "PETROLEOS DEL SUR S.A." por valor de *(Gs. 5.090.596.000) Guaraníes cinco mil noventa millones quinientos noventa y seis mil, y la CANCELACION* del Lote N° 2 conforme al Memorándum de Fecha 03/01/2014 en la cual el Jefe de la División de Transporte y Talleres solicita que se deje sin efecto el Lote N° 2 conforme al Art. 31 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas",** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución N° 522/2013 J.M del órgano legislativo.*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en los Objetos de Gastos 360 30 001"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" FF.RP. y 360 30 009"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" F.F. Convenio Parques y Jardines, por lo que en ese sentido no existe objeción, **quedando a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.**

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5152/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR el Lote Nº 1 de la Licitación Pública Nacional Nº. 01/14 para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes a la empresa "PETROLEOS DEL SUR S.A." representada legalmente por el Sr. Eduardo Velázquez Seiferheld con C.I.Nº 932.717 y R.U.C. Nº 80013377-3, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3° CANCELAR la Adjudicación del Lote Nº 2- "Lubricantes"- correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/14 a fin de ajustar las especificaciones técnicas y actualizar los precios de dicha adquisición conforme los nuevo requerimientos proyectado a la Institución Municipal, todo a ello de acuerdo al Art. 31 de la Ley 2051/03

Art. 4°.- DESIGNAR al Sr. RAMÓN SALCEDO Jefe de la División de Transporte y Talleres de la Municipalidad para la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos.-

Art.5 °.- ESTABLECER que la empresa "PETROLEOS DEL SUR S.A." será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los combustibles o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. **Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los combustibles, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-**

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 008/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "PETROLEROS DEL SUR S.A." EL LOTE Nº 1 DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/14 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (AD REFERÉNDUM 2014), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 016/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 5152/I.M. por la cual se adjudica a la empresa **"PETROLEROS DEL SUR S.A."** el lote Nº 1 de la Licitación Publica Nacional Nº 01/14 convocada para la adquisición de combustibles y lubricantes (ad referéndum 2014); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, recomendando disponer la adjudicación del Lote Nº 1 de la presente Licitación a la firma "PETROLEROS DEL SUR S.A." y la cancelación del Lote Nº 2 Lubricantes, a fin de ajustar las especificaciones técnicas y actualización de precios, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 11 de Febrero de 2014, según Acta Nº 156; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5152/I.M., por resultar la oferta mas ventajosa a los intereses de la Institución, y HOMOLOGAR el contrato suscripto con la empresa **"PETROLEROS DEL SUR S.A."**, por un monto de (G. 5.090.596.000) Guaraníes, Cinco Mil Noventa Millones, Quinientos Noventa y Seis Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Cancelar la adjudicación del Lote Nº 2 Lubricantes correspondiente a la Licitación Publica Nacional Nº 01/14 a fin de actualizar los precios de dicha adquisición conforme y ajustado al art. 31º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los once días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 008/2014J.M

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal